MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH – PERU
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TELEFAX (043) 412063

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 039-2010-MPC
Casma, 24 de Setiembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, reunidos en Sesión Ordinaria de la fecha, ha visto el Dictamen Nº 001-2010-CM-CPC, emitido por la Comisión Multipartidaria Municipal encargada de analizar los proyectos de Ordenanzas Municipales sobre las Normas Complementarias al Nuevo Reglamento Nacional de Licencia de Conducir Vehículos Automotores y No *Motorizado de Transporte Terrestre y Normas Complementarias al Reglamento del Servicio Público de* Transporte de Pasajeros Urbano e Interurbano (INTERDISTRITAL) de la Provincia de Casma, aprobada con Acuerdo Nº 075-2010-MPC y su modificatoria con Acuerdo de Concejo Nº 145-2010-MPC; mediante el cual presenta el Proyecto de Reglamento de Ordenanza Municipal relacionado al Servicio Público de Transporte de Pasajeros Urbano e Interurbano para la Provincia de Casma para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en sus artículos 40° y 81° emiten ordenanzas con la finalidad de normar, regular y planificar el transporte terrestre y promover el desarrollo local, así como supervisar el Servicio Público de Transporte Urbano de su Jurisdicción, mediante la supervisión, detección de Infractores, imposición de papeletas de sanciones y ejecución de ellos por incumplimiento a las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú asignada al Control de Tránsito;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2008-MPC de fecha 14 de Abril del 2008, se aprueba el Reglamento de Servicio Público de Transporte de Pasajeros Urbano e Interurbano (Interdistrital) para la Provincia de Casma, teniendo como sustento legal el Decreto Supremo 009-2004-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, que fuera derogada con el Decreto Supremo Nº 017-2009.MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte vigente desde el primero de julio del 2009;

Que, a través del Dictamen Nº 001-2010-CM-CPC la Comisión Multipartidaria Municipal expone que es necesario la expedición del nuevo Reglamento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Urbano e Interurbano (Interdistrital) para la Provincia de Casma acorde a las normas que señala el D.S. Nº 017-2009.MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificaciones;

Que, de conformidad con el articulo 9º numeral 8), artículo 10º numeral 1), artículo 40º y el Art. 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Reglamento Nacional de Administración de Transporte D.S. N° 017-2009-MTC, y con dispensa de la lectura del Acta el Pleno del Concejo se aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO (INTERDISTRITAL) PARA LA PROVINCIA DE CASMA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Reglamento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Urbano e Interurbano (Interdistrital) para la Provincia de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina de Transportes y Seguridad Vial y demás Áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional su difusión respectiva, a través de los medios de comunicación masiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE